

# *Poder Judicial San Luis*

EXP 305198/17

"SEPAK AURELIA Y OTRO C/ SEPAK DANICA S/ POSESIÓN"

## **E D I C T O**

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1, de ésta ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, en los autos caratulados: "SEPAK AURELIA Y OTRO C/ SEPAK DANICA S/ POSESION" EXP. N° 305198/17, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo s/n entre calles Coronel Concha y Juan Pascual Pringles, de la localidad de San Francisco, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, Sección 4, Manzana 4, Parcelas 35 y 36, Padrones 481665 y 481666, Receptoría San Francisco, Provincia de San Luis, inscripto éste último en el Registro General de la Propiedad Inmueble al Tomo 83 de Ayacucho, F°90, N° 385; en tanto que el Padrón 481665 correspondiente a la Parcela 35 no tiene inscripción de dominio, pero se encuentra empadronado a nombre de DANICA SEPAK; las medidas de la totalidad del inmueble son las siguientes: sobre calle 25 de Mayo 24,60 m.; en su contrafrente del Sur 25,30 m.; al Oeste mide 26,60 m., y al Este 19,45 m.; la suma de ambas parcelas hacen un total de 356,42 m. 2, y que determina con exactitud el lugar en que se encuentra el inmueble objeto de posesión. Son sus linderos al Norte calle 25 de Mayo, al Sur, herederos de Ignacio Guiñazú, al Oeste sucesores de Sabrina del Carmen Suarez de Magallanes, y al Este Jesús María Perez de Vega. La citación es para que dichas personas comparezcan a tomar la intervención que les corresponda

## *Poder Judicial San Luis*

en este proceso en un plazo de QUINCE DIAS, para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en el art. 135 inc. 11 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso.-

SAN LUIS, 28 de Agosto de 2018.-

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR LA DRA. VERONICA BEATRIZ FUNCIA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1 NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA MANUSCRITA.-  
Cfs. Ley Nac. 25506, ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17 , art.9 STJSL.-